

## 1.4.5 Morena

### 1.4.5.1 Gobernador

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8189/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### b. Ingresos

MORENA presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$150,175.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>60,100.00</b>	<b>40.02%</b>
En efectivo			
En especie	60,100.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>3,998.00</b>	<b>2.66%</b>
En efectivo			
En especie	3,998.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>86,077.80</b>	<b>57.32%</b>
En efectivo			
En especie	86,077.80		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$150,175.80</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en sus Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11539/15 y INE/UTF/DA-L/16316/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$60,100.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$60,100.00	\$60,100.00

### **b.3 Aportaciones de los candidatos**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$3,998.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$3,998.00	\$3,998.00

### **b.4 Aportaciones de militantes**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$86,077.80, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$86,077.80	\$86,077.80

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.6 Rendimientos financieros**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña del cargo a Gobernador

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los Informes de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **b.8 Otros ingresos**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los Informes de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

## b.9 Observaciones de Ingresos

### Informes

#### Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó un Informe de Campaña “IC” del candidato a Gobernador del segundo periodo, con el estatus de “Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)”. A continuación se detalla el caso en comento:*

CAMPAÑA	CANDIDATO	ESTATUS
Gobernador	Víctor Manuel Castro Cosío	Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el “SIF”

El partido no presentó aclaración al respecto; sin embargo, del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que nuevamente no fue generado por el SIF, por tal razón la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia, al omitir generar el informe de campaña mediante el SIF, el partido incumplió con lo establecido los artículos 37 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

#### Primer Periodo

#### Financiamiento Privado

#### Aportaciones de Militantes en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Militantes”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de una póliza por aportaciones en especie por el registro del comodato de una oficina como casa de campaña a favor del C. Víctor Manuel Castro Cosío; sin embargo, omitió proporcionar el recibo de aportación, así como el documento que acredite el criterio de valuación utilizado. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Víctor Manuel Castro Cosío	1	06/04/2015	Registro aportación local oficinas del comité de campaña para las candidaturas de morena para gobernador y presidente municipal de la paz	\$14,266.54

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la verificación a la póliza en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el respectivo recibo y contrato de aportación, por lo que la observación se consideró **atendida**.

## Segundo Periodo

### Ingresos

#### Financiamiento Privado

#### Aportaciones de Militantes en Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas por aportaciones en especie, de las cuales omitió presentar parte del soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	RECIBO DE APORTACIÓN	CONTRATO DE DONACION	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	CÉDULA DE PRORRATEO
Víctor Manuel Castro Cosío	3	06/05/2015	Registro aportación 5000 volantes impresos a selección de color en papel couche	\$1,740.00	x	x		
Víctor Manuel Castro Cosío	34	06/04/2015	Registro aportación local oficinas del comité de campaña para las candidaturas de morena para gobernador y presidente municipal de la paz	\$14,266.54			x	x

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Se anexa cedula de prorrateo de y (sic) recibo de aportación de casa de campaña.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó el soporte documental faltante, así mismo el cálculo del prorrateo realizado es correcto, por lo cual la observación quedó atendida.

### **c. Egresos**

MORENA presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$151,259.57 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$61,542.72</b>	<b>40.69%</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	61,542.72		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>88,633.08</b>	<b>58.60%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>1,083.77</b>	<b>0.72%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$151,259.57</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en sus Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11539/15 y INE/UTF/DA-L/16316/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

MORENA reportó un importe de \$61,542.72 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, gastos por este concepto

#### **c.1.2 Cine**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, gastos por este concepto

#### **c.1.3 Espectaculares**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, gastos por este concepto

#### **c.1.4 Otros**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$61,542.72. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal,

cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$88,633.08. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, gastos por este concepto.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,083.77. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **d. Monitoreos**

### **d. 1 Monitoreo de Páginas de Internet**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serán estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral*



4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un evento y publicidad tipo banner que benefician al C. Víctor Manuel Castro Cosío candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CARGO	EVENTO	FECHA DEL EVENTO SEGÚN NOTICIA	SITIO WEB	ENLACE
C. Víctor Manuel Castro Cosío	Gobernador	Arranque de Campaña en Colonia Villas de Guadalupe	06/04/15	Octavo Día	<a href="http://octavodia.mx/articulo/59095/inicio-morena-su-campana-en-colonia-villas-de-guadalupe-en-la-paz">http://octavodia.mx/articulo/59095/inicio-morena-su-campana-en-colonia-villas-de-guadalupe-en-la-paz</a>
C. Víctor Manuel Castro Cosío	Gobernador	Propaganda tipo banner	11/04/15	Facebook	<a href="https://www.facebook.com/morenabcsur">https://www.facebook.com/morenabcsur</a>

Se anexa las muestras en CD al presente oficio

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

#### **e. Soporte Documental**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el Anexo 2 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el “SIF”

El partido no presentó aclaración al respecto; sin embargo de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las pólizas observadas contienen su respectiva evidencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Por otra parte, se localizaron registros contables realizados en el periodo de ajuste que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con

el estatus de “Sin Evidencia”; lo anterior no se hizo del conocimiento del partido, puesto que fue resultado de la valoración de información registrada posterior a la fecha de notificación del oficio de errores y omisiones, los casos en comento se detallan en el **Anexo SE-1** del presente dictamen.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte de 6 pólizas correspondientes a egresos del segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización por un importe de \$177,283.36 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **1.4.5.2 Diputados Locales**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8189/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

##### **b. Ingresos**

MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$114,630.06 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>66,889.08</b>	<b>58.35%</b>
En efectivo			

En especie	66,889.08		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>3,132.00</b>	<b>2.73%</b>
En efectivo			
En especie	3,132.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>44,608.98</b>	<b>38.92%</b>
En efectivo			
En especie	44,608.98		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$114,630.06</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11539/15 y INE/UTF/DA-L/16316/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

## **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$66,889.08 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$66,889.08	\$66,889.08

## **b.3 Aportaciones de los candidatos**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$3,132.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$3,132.00	\$3,132.00

## **b.4 Aportaciones de militantes**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$44,608.89, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$44,608.98	\$44,608.98

## **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

## **b.6 Rendimientos financieros**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## **b.7 Transferencias de recursos no federales**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## **b.8 Otros ingresos**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## **b.9 Observaciones de Ingresos**

### **Diputados Locales**

#### **Primer Periodo**

#### **Informes de Campaña**

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el 'Sistema Integral de Fiscalización' apartado 'Informes de Campaña', así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que MORENA omitió presentar los Informes de Campaña 'IC' del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>DISTRITO/ MUNICIPIO</b>	<b>TIPO DE CAMPAÑA</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRE (S)</b>
III	DIPUTADO LOCAL	SILVESTRE		FIOL
IV	DIPUTADO LOCAL	LOZANO	TEJEDA	ARACELI
VI	DIPUTADO LOCAL	SALGADO	AGUNDEZ	FRANCISCO JAVIER
VII	DIPUTADO LOCAL	MORENO	VÁZQUEZ	SANDRA GUADALUPE
VIII	DIPUTADO LOCAL	TORRES	MENDOZA	DANIEL
IX	DIPUTADO LOCAL	BERBER	HOLGUIN	MIRIAM PATRICIA
X	DIPUTADO LOCAL	GONZÁLEZ	GARDUÑO	HILARIA
XI	DIPUTADO LOCAL	TOYES	AVILÉS	ISIDRO
XIII	DIPUTADO LOCAL	VILLAVICENCIO	OSUNA	MÓNICA IRASEMA
XIV	DIPUTADO LOCAL	ARMENTA		MARCELO
XV	DIPUTADO LOCAL	FÉLIX	CAMPOY	LUIS ALBERTO
XVI	DIPUTADO LOCAL	MARTÍNEZ	BRINGAS	ROSAURA

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Informes de campaña; anexo acuses de presentación del informe correspondiente a los gastos de campaña de los siguientes candidatos:*

DISTRITO	TIPO CAMPAÑA	NOMBRE	No. FOLIO
III	DIPUTADO LOCAL	SILVESTRE FIOLE	9252
IV	DIPUTADO LOCAL	LOZANO TEJEDA ARACELI	9276
VI	DIPUTADO LOCAL	SALGADO AGUNDEZ FRANCISCO JAVIER	9306
VII	DIPUTADO LOCAL	MORENO VAZQUEZ SANDRA GUADALUPE	9349
VIII	DIPUTADO LOCAL	TORRES MENDOZA DANIEL	9383
IX	DIPUTADO LOCAL	BERBER HOLGUIN MIRIAM PATRICIA	9483
X	DIPUTADO LOCAL	GONZALEZ GARDUÑO HILARIA	9526
XI	DIPUTADO LOCAL	TOYES AVILES ISIDRO	9635
XIII	DIPUTADO LOCAL	VILLAVICENCIO OSUNA MONICA IRASEMA	9737
XIV	DIPUTADO LOCAL	ARMENTA MARCELO	9816
XV	DIPUTADO LOCAL	FELIX CAMPOY LUIS ALBERTO	9912
XVI	DIPUTADO LOCAL	MARTINEZ BRIGAS ROSAURA	10106

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña observados.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 12 informes por el primer periodo de campaña, de candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió

con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el ‘Sistema Integral de Fiscalización’ apartado ‘Pólizas y Evidencias’, se observó que MORENA registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña ‘IC’ del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
V	DIPUTADO LOCAL	DELGADO	HERNANDEZ	ANA MARIA

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Informes de campaña; anexo acuses de envió correspondiente al informe de gastos de campaña de la siguiente candidata:*

DISTRITO	TIPO CAMPAÑA	NOMBRE	No. FOLIO
V	DIPUTADO LOCAL	DELGADO HERNANDEZ ANA MARIA	9174

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que en el periodo de ajuste presentó el informe de campaña observado.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo el Informe de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.



En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 informe por el primer periodo de campaña, de la candidata al cargo de Diputada Local, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## Segundo Periodo

### Informes

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el partido registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

CAMPAÑA	CANDIDATO
Distrito 3	Silvestre Fiol
Distrito 4	Araceli Lozano Tejeda
Distrito 6	Francisco Javier Salgado Agundez
Distrito 9	Miriam Patricia Berber Holguín
Distrito 10	Hilaria González Garduño
Distrito 11	Isidro Toyés Avilés
Distrito 13	Mónica Irasema Villavicencio Osuna

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Informes de campaña; anexo acuses de presentación del informe correspondiente a los gastos de campaña de los siguientes candidatos:*

DISTRITO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE	No. FOLIO
III	DIPUTADO LOCAL	SILVESTRE FIOLE	29095
IV	DIPUTADO LOCAL	ARACELI LOZANO TEJEDA	29546
VI	DIPUTADO LOCAL	FRANCCISCO JAVIER SALGADO AGUNDEZ	29585
IX	DIPUTADO LOCAL	MIRIAM PATRICIA BERBER HOLGUIN	29673
X	DIPUTADO LOCAL	HILARIA GONZALEZ GARDUÑO	29621
XI	DIPUTADO LOCAL	ISIDRO TOYES AVILES	29647
XII (sic)	DIPUTADO LOCAL	MONICA IRASEMA VILLAVICENCIO OSUNA	29690

De la revisión a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña observados.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 7 informes por el segundo periodo de campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observaron Informes de Campaña “IC” de candidatos a Diputados Locales del segundo periodo, con el estatus de “Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)”. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CAMPAÑA</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>ESTATUS</b>
<i>Distrito 1</i>	<i>Tereso Duarte Gurrola</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>
<i>Distrito 2</i>	<i>José Luis Ayala Yamuni</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>
<i>Distrito 5</i>	<i>Ana María Delgado Hernández</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>
<i>Distrito 7</i>	<i>Sandra Guadalupe Moreno Vázquez</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>
<i>Distrito 8</i>	<i>Daniel Torres Mendoza</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>
<i>Distrito 12</i>	<i>Magda Drew Cunningham</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>
<i>Distrito 14</i>	<i>Marcelo Armenta</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>
<i>Distrito 15</i>	<i>Esdras Emanuel Amador Amador</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>
<i>Distrito 16</i>	<i>Rosaura Martínez Bringas</i>	<i>Presentado (El cálculo de montos no fue generado por el SIF)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el “SIF”

El partido no presentó aclaración al respecto; sin embargo, del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que nuevamente no fueron generados por el SIF, por tal razón la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia, al omitir generar 9 informes de campaña mediante el SIF, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió lo establecido en los artículos 37 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### c. Egresos

MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$562,710.91 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$54,529.95</b>	<b>9.69%</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	54,529.95		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>507,100.11</b>	<b>90.12%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>1,080.85</b>	<b>0.19%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$562,710.91</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11539/15 y INE/UTF/DA-L/16316/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en

los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

MORENA reportó un importe de \$54,529.95 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

#### **c.1.3 Espectaculares**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

#### **c.1.4 Otros**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$54,529.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en

especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$507,100.11. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,080.85. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## d. Monitoreos

### d.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

#### Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

- ♦ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversas mantas colocadas en la vía pública benefician a las campañas de los Distritos Locales 9 y 11 en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitieron reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	Comondú	19758	29-04-15	Mantas	Distrito 9	Miriam Patricia Berber Holguin
Baja California Sur	Comondú	24397	05-05-15	Mantas	Distrito 11	Isidro Toyos Avilés
Baja California Sur	Comondú	24403	05-05-15	Mantas	Distrito 11	Isidro Toyos Avilés
Baja California Sur	Comondú	24406	05-05-15	Mantas	Distrito 11	Isidro Toyos Avilés
Baja California Sur	Comondú	24483	05-05-15	Mantas	Distrito 11	Isidro Toyos Avilés
Baja California Sur	Comondú	24484	05-05-15	Mantas	Distrito 11	Isidro Toyos Avilés
Baja California Sur	Comondú	24690	05-05-15	Mantas	Distrito 11	Isidro Toyos Avilés

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que la propaganda exhibida constituyó propaganda de campaña que benefició a los candidatos al cargo de Diputado Local de los distritos IX y XI, pues al publicarse la imagen de los candidatos en la vía pública, durante el periodo de duración de las campañas y señalar el cargo por el cual compiten, implica un beneficio a los propios candidatos.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

#### **DETERMINACIÓN DEL COSTO**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 2 X 1 M	197.20
	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 0.80 X 2 M	157.76
BEU130730QKA	B271	26/05/2015	BISSNES DE EUROPA SA DE CV	LONAS DE .90 X .90	52.20
	A227	22/05/2015	RUBEN ESTUARDO NORMAN IBAÑEZ	LONAS IMPRESAS 1 X 1.20	63.80

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 4 X 1.70 M	670.48
	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 3.19 X 2 M	611.32

- ♦ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	CARGO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Mantas 2x1	Diputado Local Distrito 9	Miriam Patricia Berber Holguin	1	\$197.20	\$197.20
Mantas 1x1	Diputado Local Distrito 11	Isidro Toyos Avilés	1	63.80	63.80
Mantas 2x1	Diputado Local Distrito 11	Isidro Toyos Avilés	3	197.20	591.60
Mantas 3x2	Diputado Local Distrito 11	Isidro Toyos Avilés	2	670.48	1,340.96
<b>TOTALES</b>			<b>7</b>	<b>\$1,128.68</b>	<b>\$2,193.56</b>

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de la exhibición de 7 mantas a favor de sus candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos IX y XI de los CC. Miriam Patricia Berber Holguin y Isidro Toyos Avilés respectivamente, propaganda que fue monitoreada a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEMI), por un monto de \$2,193.56 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### e. Soporte Documental

##### Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin Evidencia"; los casos en comento se detallan el Anexo 3 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"



El partido no presentó aclaración al respecto; sin embargo de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las pólizas observadas contienen su respectiva evidencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Por otra parte, se localizaron registros contables realizados en el periodo de ajuste que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin Evidencia"; lo anterior no se hizo del conocimiento del partido, puesto que fue resultado de la valoración de información registrada posterior a la fecha de notificación del oficio de errores y omisiones, los casos en comento se detallan en el **Anexo SE-2** del presente dictamen.

En consecuencia, al no presentar el soporte documental de 19 pólizas correspondientes a egresos del segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$477,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

### **1.4.5.3 Ayuntamientos.**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8189/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### **b. Ingresos**

MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$132,370.14 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>60,100.00</b>	<b>45.40%</b>
En efectivo			
En especie	60,100.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>1,276.00</b>	<b>0.96%</b>
En efectivo			
En especie	1,276.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>70,994.14</b>	<b>53.63%</b>
En efectivo			
En especie	70,994.14		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$132,370.14</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11539/15 y INE/UTF/DA-L/16316/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$60,100.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$60,100.00	\$60,100.00

### **b.3 Aportaciones de los candidatos**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los candidatos un monto de \$1,276.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$1,276.00	\$1,276.00

### **b.4 Aportaciones de militantes**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$70,994.14, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$70,994.14	\$70,994.14

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.6 Rendimientos financieros**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

### **b.8 Otros ingresos**

MORENA no reportó ingresos por este rubro en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

### **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### **Primer Periodo**

#### **Financiamiento Privado**

#### **Aportaciones de Militantes en Especie**

- ♦ *De la revisión a la cuenta 'Aportaciones de militantes', subcuenta 'Especie', se localizó el registro de pólizas por aportaciones en especie a favor del C. Sergio Polanco Salaices; sin embargo, omitió proporcionar parte de su soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	RECIBO DE ADECUACIÓN		
						FACTURA(S) O CONTRATO(S)	CONTRATO(S)	DONACION O
Ayuntamiento 3	Sergio Polanco Salaices	2	06/04/2015	Oficinas del comité de campaña para las candidaturas de morena para gobernador y presidente municipal de la paz	\$5,733.46		X	
Ayuntamiento 3	Sergio Polanco Salaices	1	10/04/2015	Pintura bardas factura 56680	570.48	X	X	X
<b>TOTAL</b>					<b>6,303.94</b>			

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la verificación a las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató el partido político presentó los contratos y recibos de las aportaciones, por lo cual se considera atendida la observación.

### c. Egresos

MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$285,674.91 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$68,024.22</b>	<b>23.81%</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	68,024.22		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>216,566.92</b>	<b>75.81%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>1,083.77</b>	<b>0.38%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$285,674.91</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11539/15 y INE/UTF/DA-L/16316/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

## **c.1 Gastos de Propaganda**

MORENA reportó un importe de \$68,024.22 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.1 Páginas de Internet**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

### **c.1.2 Cine**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

### **c.1.3 Espectaculares**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

### **c.1.4 Otros**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$68,024.22. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$216,566.92. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,083.77. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **d. Monitoreos**

### **d.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.**

#### **Primer Periodo**

#### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con*

base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda en bardas y mantas en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas bardas y mantas colocadas en la vía pública benefician a diversas campañas, de candidatos al cargo de Presidentes Municipales en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitieron reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA
Baja California Sur	Comondú	24481	05-05-15	Mantas*	Ayuntamiento Comondú	Luis Soto Berber	(2)
Baja California Sur	Comondú	24686	05-05-15	Mantas	Ayuntamiento Comondú	Luis Soto Berber	(2)
Baja California Sur	La Paz	20066	30-04-15	Mantas	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco Salaices	(2)
Baja California Sur	La Paz	20410	30-04-15	Mantas	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco Salaices	(2)
Baja California Sur	La Paz	20741	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco Salaices	(2)
Baja California Sur	La Paz	20743	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco Salaices	(2)
Baja California Sur	La Paz	20760	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco Salaices	(2)
Baja California Sur	Los Cabos	25760	06-05-15	Bardas	Ayuntamiento Los Cabos	Tamara Alejandra Montalvo Arce	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Monitoreo de espectaculares y propaganda en la vía pública; Anexo póliza y evidencias cargadas en el SIF de la candidata al ayuntamiento de Cabo San Lucas, C. Tamara Montalvo, los cuales corresponden al 2do. Período de informes, ya que la fecha del comprobante fiscal y de autorización así lo marca.”*

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:



En relación a las bardas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede se localizaron los registros correspondientes en el segundo periodo, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Respecto a los gastos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede no se localizó registro alguno en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que la propaganda exhibida constituyó propaganda de campaña que benefició a los candidatos al cargo de Ayuntamientos de Comondú y La Paz, pues al publicarse la imagen de los candidatos en la vía pública, durante el periodo de duración de las campañas y señalar el cargo por el cual compiten, implica un beneficio a los propios candidatos.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

#### **DETERMINACIÓN DEL COSTO**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 2 X 1 M	197.20
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 0.80 X 2 M	157.76

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 3 X 1.50 M	443.70
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 3 X 1.40 M	414.12
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 4 X 1.70 M	670.48
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 3.19 X 2 M	611.32
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00
██████████	1004	01/06/2015	DIEGO SALVADOR LAGARDA LARA	BARDAS PINTA DE BARDA SERVICIO DE PINTA DE BARDAS P/FCO. PELAYO C.	580.00

- ♦ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	CARGO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Mantas 2x1	Ayuntamiento Comondú	Luis Soto Berber	1	\$197.20	\$197.20
Mantas 3x1	Ayuntamiento Comondú	Luis Soto Berber	1	443.70	443.70
Mantas 2x1.5	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco Salaices	1	197.20	197.20
Mantas 3 x2	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco Salaices	1	670.48	670.48
Bardas 10x2	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco Salaices	3	1,500.00	4,500.00
<b>TOTALES</b>			<b>7</b>	<b>\$3,008.58</b>	<b>\$6,008.58</b>

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de la exhibición de 4 mantas y 1 barda a favor de sus candidatos al cargo de Ayuntamientos de Comondú y La Paz, los CC. Luis Soto Berber y Sergio Polanco Salaices respectivamente, propaganda que fue monitoreada a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEMI), por un monto de \$6,008.58 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### e. Sistema Integral de Fiscalización

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el Anexo 4 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el “SIF”

El partido no presentó aclaración al respecto; sin embargo de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las pólizas observadas contienen su respectiva evidencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Por otra parte, se localizaron registros contables realizados en el periodo de ajuste que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; lo anterior no se hizo del conocimiento del partido, puesto que fue resultado de la valoración de información registrada posterior a la fecha de notificación del oficio de errores y omisiones, los casos en comento se detallan en el **Anexo SE-3** del presente dictamen.

En consecuencia, al no presentar documentación soporte de 5 pólizas correspondientes a egresos del segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización por un importe de \$91,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

#### **f. Otros Hechos**

*De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

*En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de*

*campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación con motivo del inicio de las campañas federales y locales, llevando a cabo recorridos por las principales plazas públicas de la ciudad en la que se encuentra la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por MORENA en el Informe de Campaña correspondiente, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

- ◆ *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 5 de abril de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos benefician a la campaña del C. Sergio Polanco Salaices, candidato al cargo de Ayuntamiento, en el municipio de La Paz en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS	ANEXO
Baja California Sur	Ayuntamiento de La Paz	Sergio Polanco Salaices	PCF/BNH/208/2015	05-04-15	Tianguis comunitario a un costado del parteón de los San Juanes	Caminata	1 vehículo tipo pick-up con placas CE-96-784 haciendo perifoneo, 20 playeras	1

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Otros hechos; en el presente oficio de errores y omisiones señalan y anexan evidencias de recorrido por la colonia Navarro Rubio de un candidato que no corresponde al partido MORENA. Anexo acta de visitas de verificación proceso electoral 2014-2015 No. PCF/BNH/208/2015”*

La respuesta presentada por el partido se consideró insatisfactoria, toda vez que contrario a lo manifestado, mediante acta de verificación de fecha 5 de abril de 2015, el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en el estado de Baja California Sur, se constituyó personalmente en el domicilio descrito,

asentando que se realizó una caminata en el tianguis comunitario a un costado del panteón de los San Juanes encabezada por el candidato el C. Sergio Polanco Salaices, tal como lo evidencian muestras fotográficas, las cuales se insertan para mayor referencia:





En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que la propaganda localizada constituyó propaganda de campaña que benefició al candidato al cargo de Ayuntamiento de La Paz, pues al publicarse la imagen del candidato en la vía pública, durante el periodo de duración de las campañas y señalar el cargo por el cual compete, implica un beneficio al propio candidato.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **DETERMINACIÓN DEL COSTO**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la

información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	A48	30/04/2015	JULIO CESAR MACIAS AGUILAR	PLAYERAS IMPRESAS EN SERIGRAFIA	40.60
██████████	A 1654	23/04/2015	ANGEL FLORES	PLAYERA PESO ESPECIAL IMPRESA A SELECCIÓN DE COLOR	35.96
██████████	265B5E35-573B	26/05/2015	CARMEN ESBEYDI NIEVES MONTALVO	PERIFONEO	290.00
██████████	215	15/05/2015	MARIA HERIBERTA COTA TRASVIÑA	HORAS PERIFONEO	139.20

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Perifoneo	Sergio Polanco Salaices	1	\$290.00	\$290.00
Playeras	Sergio Polanco Salaices	20	40.60	812
<b>Totales</b>		21	\$ 330.60	\$1,102.00

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de la localización de vehículo realizando perifoneo y 20 playeras a favor de su candidato al cargo al cargo de Ayuntamiento de La Paz el C. Sergio Polanco Salaices, que fueron localizados mediante visita de verificación a plazas públicas, por un monto de \$1,102.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### 1.4.5.4 Todos los cargos.

##### a. Centralizado

##### Revisión de Gabinete

##### Primer Periodo

##### Distribución de Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Distribución del Financiamiento; se anexa formato de la distribución del financiamiento otorgado por el IEE para el proceso electoral vigente, donde se señalan los montos y cantidades asignadas por candidato.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó una tabla de distribución de gastos de campaña por \$180,300.00; sin embargo se observó que no coincide con el monto de las prerrogativas otorgadas por parte del IEEBCS, por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.



## b. Monitoreos

### b.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversas mantas colocadas en la vía pública benefician a la campaña del C. Víctor Manuel Castro Cosío, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	Comondú	19754	29-04-15	Mantas*	Gobernador	Víctor Manuel Castro Cosío
Baja California Sur	Mulegé	19859	29-04-15	Mantas*	Gobernador	Víctor Manuel Castro Cosío

*\*Gasto prorrateable personalizado de gobernador y presidente municipal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que la propaganda exhibida constituyó propaganda de campaña que benefició al candidato al cargo de Gobernador del estado de Baja California Sur, pues al publicarse la imagen del

candidato en la vía pública, durante el periodo de duración de las campañas y señalar el cargo por el cual compite, implica un beneficio al propio candidato.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 2 X 1 M	197.20
██████████	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa 0.80 X 2 M	157.76

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	CANDIDATURA	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Mantas	Gobernador Ayuntamiento Comondú	Víctor Manuel Castro Cosío Luis Berber Soto	2	\$197.20	\$394.40

Adicionalmente al tratarse de gastos personalizados que beneficiaron a 2 candidatos se consideró el prorrateo de gastos respectivo, que para el caso de Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO	IMPORTE
Gobernador		355.13
Ayuntamiento	Comondú	39.27
<b>TOTAL</b>		<b>\$394.40</b>

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de la exhibición de 2 mantas a favor de candidatos al cargo de Gobernador y Ayuntamiento de Comondú en el estado de Baja California Sur, propaganda que fue monitoreada a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEMI), por un monto de \$394.40 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, y 127 del Reglamento de Fiscalización.

## **b.2 Monitoreo de Radio y Televisión**

### **Primer Periodo**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Diputados Federales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos*

*independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que dos spot de televisión y dos spot de radio, beneficiaban a diversos candidatos; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO		REFERENCIA
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO	
MORENA	Genérico	Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Diputados Federales	Vota por MORENA	RV00351-15	Vota por MORENA	RA00505-15	(1)
			Acabar con la corrupción	RV01448-15	Acabar con la corrupción	RA02131-15	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Escrito de Respuesta Sin número

*“Anexo evidencia del prorrateo de gastos de producción de radio y televisión de los spots realizados a nivel central, así como contrato y factura correspondiente al mismo gasto.”*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó lo siguiente:

En relación a los spots señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede aun cuando se constató que presentó factura, contrato y relación de distribución del gasto, no se localizó el registro contable en las contabilidades de los candidatos beneficiados, así como el registro en la cuenta concentradora, por tal razón la observación quedó no subsanada.

Respecto a los spots señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede omitió presentar documentación alguna, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que los spots exhibidos constituyeron propaganda de campaña que benefició a los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, pues al publicarse la imagen del partido MORENA, durante el periodo de duración de las campañas, implica un beneficio a todos los candidatos,

cabe señalar que dicha propaganda constituye un egreso no reportado por el partido.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
DMB121213UW1	784	26/05/2015	DONAN MBC SA PI DE CV	PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE SPOTS PARA RADIO	46,400.00
IFG100205CCA	A 48	29/05/2015	ITZA FRAME GROUP S DE RL DE CV	PRODUCCION DE SPOTS PARA RADIO	34,800.00
DMB121213UW1	784	26/05/2015	DONAN MBC SA PI DE CV	PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE VIDEO	266,800.00
KAS080829687	384	12/05/2015	KASKARON SA DE CV	PRODUCCION DE VIDEO	5,800.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)	50 % LOCAL	17 ENTIDADES
Spot de Televisión	Diputados Locales, Ayuntamientos, Diputados Federales	2	\$266,800.00	\$533,600.00	\$266,800.00	\$15,694.12
Spot de Radio	Diputados Locales,	2	\$46,400.00	\$92,800.00	\$46,400.00	\$2,729.41

CONCEPTO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)	50 % LOCAL	17 ENTIDADES
	Ayuntamientos, Diputados Federales					
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>\$313,200.00</b>	<b>\$626,400.00</b>	<b>\$313,200.00</b>	<b>\$18,423.53</b>

Adicionalmente al tratarse de gastos genéricos se consideró el prorrateo de gastos respectivo, que para el caso de Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO	IMPORTE
Gobernador		\$6,141.18
Diputado Local	1	428.52
Diputado Local	2	268.87
Diputado Local	3	275.95
Diputado Local	4	839.64
Diputado Local	5	453.41
Diputado Local	6	201.63
Diputado Local	7	857.75
Diputado Local	8	1,039.23
Diputado Local	9	175.38
Diputado Local	10	248.83
Diputado Local	11	209.91
Diputado Local	12	192.89
Diputado Local	13	192.28
Diputado Local	14	215.49
Diputado Local	15	97.65
Diputado Local	16	443.73
Ayuntamiento	Comondú	679.07
Ayuntamiento	Mulegé	505.42
Ayuntamiento	La Paz	2,468.04
Ayuntamiento	Los Cabos	2,340.71
Ayuntamiento	Loreto	147.95
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,423.53</b>

En consecuencia, al no reportar los egresos generados derivado de la producción de 2 spots para radio y 2 televisión a favor de los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Estado de Baja California, que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por un monto de \$18,423.53 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## **c. Cuentas de Balance**

### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del 'Sistema Integral de Fiscalización', se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Bancos: manifiesto que para el presente proceso electoral no se realizó distribución en efectivo a ningún candidato, por consecuencia no se apertura cuenta bancaria alguna.*

Del análisis a la respuesta presentada por el partido se constató que no se realizaron operaciones en efectivo en las contabilidades de los candidatos; sin embargo, omitió presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria para que sea ministrado el financiamiento público destinado para las prerrogativas para gastos de campaña, así como los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 246, numeral 1, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

## **Segundo Periodo**

### **Revisión de Gabinete**

### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó el registró de egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias respecto del periodo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Escrito de Respuesta Sin número

***Bancos:** manifiesto que para el presente proceso electoral no se realizó (sic) distribución en efectivo a ningún candidato, por consecuencia no se apertura cuenta bancaria alguna.*

Del análisis a la respuesta presentada por el partido se constató que no se realizaron operaciones en efectivo en las contabilidades de los candidatos, sin embargo omitió presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria para que sea ministrado el financiamiento público destinado para las prerrogativas para gastos de campaña, así como los estados de cuenta, y conciliaciones bancarias correspondientes al segundo periodo, así como tarjeta de firmas, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 246, numeral 1, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

## Pasivos

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$10,469.39, tal como se indica a continuación:*

CONCEPTO ALCANCE	NOMBRE	CONCEPTO CARGO	CLAVE ELECTOR	RFC CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PROVEEDORES
Baja California Sur	Partido Morena	Ayuntamiento 1	BRSTLS47102316H600	BESL471023LS7	LUIS	BERBER	SOTO	\$435.55
Baja California Sur	Partido Morena	Ayuntamiento 2	LPARVC60072803H600	LOAV6007284Y9	VÍCTOR	LÓPEZ	ARCE	\$413.08
Baja California Sur	Partido Morena	Ayuntamiento 3	PLSLSR64071903H200	POSS640719CL2	SERGIO	POLANCO	SALAIRES	\$119.84
Baja California Sur	Partido Morena	Ayuntamiento 4	MNARTM72082003M300	MOAT720820Q4A	TAMARA ALEJANDRA	MONTALVO	ARCE	\$7,247.11
Baja California Sur	Partido Morena	Ayuntamiento 5	HGARVC67111403M200	HIAV6711141D5	VICTORIA	HIGUERA	ARIAS	\$89.19
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 1	DRGRTR56031710H600	DUGT5603175G2	TERESO	DUARTE	GURROLA	\$72.69
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 10	GNGRHL46102709M100	GAGH461027CH3	HILARIA	GONZÁLEZ	GARDUÑO	\$43.92
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 11	TYAVIS66051503H401	TOAI660515NM4	ISIDRO	TOYES	AVILES	\$37.05
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 12	DRCNMG70073103M100	DECM700731885	MAGDA	DREW	CUNNINGHAM	\$34.04
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 13	VLOSMN79050403M700	VIOM79050422D	MONICA IRASEMA	VILLAVICENCIO	OSUNA	\$33.93
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 14	XXARMR60041625H400	AEMA6004169H6	MARCELO	Armenta	(en blanco)	\$38.03
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 15	AMAMES78122103H600	AAAE781221MRA	ESDRAS EMANUEL	AMADOR	AMADOR	\$17.23



CONCEPTO ALCANCE	NOMBRE	CONCEPTO CARGO	CLAVE ELECTOR	RFC CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PROVEEDORES
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 16	MFBRRS79110609M700	MABR791106MHA	ROSAURA	MARTINEZ	BRINGAS	\$78.31
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 2	AYYML960032003H900	AAYL66003207H4	JOSE LUIS	AYALA	YAMUNI	\$47.45
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 3	XXFLSL51041503H800	FISIS10415KH5	SILVESTRE	FIOL	(en blanco)	\$48.70
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 4	LZTJAR74060116M00	LOTA740601R93	ARACELI	LOZANO	TEJEDA	\$148.17
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 5	DLHRAN49010109M100	DEHA490101QD9	ANA MARIA	DELGADO	HERNANDEZ	\$80.02
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 6	SLAGFR56120003H700	SAAF561200RMB	FRANCISCO JAVIER	SALGADO	AGUNDEZ	\$35.58
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 7	MRVZSN67073125M800	MOV2670731JQ8	SANDRA GUADALUPE	MORENO	VÁZQUEZ	\$151.38
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 8	TRMNDN90011903H600	TOMD900119PJ3	DANIEL	TORRES	MENDOZA	\$183.40
Baja California Sur	Partido Morena	Distrito 9	BRHLMR74111503M700	BEHM741115DE6	MRIAM PATRICIA	BERBER	HOLGUIN	\$30.95
Baja California Sur	Partido Morena	Gobernador	CSCSVCS5061403H500	CACV5606149G6	VICTOR MANUEL	CASTRO	COSIO	\$1,083.77
<b>Total</b>								<b>\$10,469.39</b>

*Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.*

*Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

El partido omitió presentar aclaración al respecto, no obstante de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que MORENA presentó una factura y relación de prorrateo proveniente del CEN; sin embargo, registro erróneamente el gasto en la cuenta de pasivos, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el “SIF”

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gastos realizados el día de la jornada electoral, sin embargo, de los resultados de las encuestas aplicadas a los representantes de casilla se identificó que manifestaron que recibirían como retribución alimentos.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, por lo que no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

#### **e. Representantes Financieros o Responsables de Finanzas**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso*

*los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Representante Financiero: el representante financiero para el presente Proceso Electoral, es el C.P. Marco Antonio Medina Pérez quien es militante activo de Morena.*

Del análisis a la aclaración presentada por el partido, se observó que aun cuando manifestó que el representante financiero para el presente Proceso Electoral es militante activo de MORENA, no aclaró el modo en que fueron remunerados sus servicios, así mismo omitió presentar respuesta respecto de las remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos, y toda vez que no registró gasto alguno, la observación quedó **no atendida**; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

#### **f. Gastos Federales**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que registró gastos prorrateados de transferencias provenientes del CEN; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la

revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

#### **g. Relación y Expedientes de Proveedores**

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Las operaciones que se realizaron con proveedores y prestadores de servicio, durante el periodo de campaña de manera individual ninguna rebasaron el monto señalado.*

Del análisis a la respuesta presentada y de la verificación “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los gastos reportados corresponden a aportaciones o transferencias en especie, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **h. Remanentes de Campaña**

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el “SIF”

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no reintegró los saldos en cuentas por pagar, por lo

que la observación se consideró **no atendida**; a continuación se detalla los saldos en comento:

CONCEPTO CARGO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SALDOS EN PROVEEDORES
Ayuntamiento 1	Luis	Berber	Soto	\$435.55
Ayuntamiento 2	Víctor	López	Arce	413.08
Ayuntamiento 3	Sergio	Polanco	Salaices	119.84
Ayuntamiento 4	Tamara Alejandra	Montalvo	Arce	7,247.11
Ayuntamiento 5	Victoria	Higuera	Arias	89.19
Distrito 1	Tereso	Duarte	Gurrola	72.69
Distrito 10	Hilaria	González	Garduño	43.92
Distrito 11	Isidro	Toyes	Avilés	37.05
Distrito 12	Magda	Drew	Cunningham	34.04
Distrito 13	Mónica Irasema	Villavicencio	Osuna	33.93
Distrito 14	Marcelo	Armenta	(En Blanco)	38.03
Distrito 15	Esdras Emanuel	Amador	Amador	17.23
Distrito 16	Rosaura	Martínez	Bringas	78.31
Distrito 2	José Luis	Ayala	Yamuni	47.45
Distrito 3	Silvestre	Fiol	(En Blanco)	48.70
Distrito 4	Araceli	Lozano	Tejeda	148.17
Distrito 5	Ana María	Delgado	Hernández	80.02
Distrito 6	Francisco Javier	Salgado	Agundez	35.58
Distrito 7	Sandra Guadalupe	Moreno	Vázquez	151.38
Distrito 8	Daniel	Torres	Mendoza	183.40
Distrito 9	Miriam Patricia	Berber	Holguín	30.95
Gobernador	Victor Manuel	Castro	Cosío	1,083.77
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,469.39</b>

Sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los traspasos en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

#### **i. Soporte Documental**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, adjunto en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11539/15

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el "SIF"

Adicionalmente se realizó la verificación de las pólizas contenidas en el Anexo 1 en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo cual se constató que dichas pólizas contienen su respectiva evidencia, por tal razón la observación quedó atendida.

#### **j. Registro de Candidatos**

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Anexo relación de candidatos.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido se constató que presentó una relación con la totalidad de los candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **k. Otros Hechos**

- ♦ *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 30 de mayo de 2015, se observó la realización de un evento público; del cual al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. El caso en comento se detalla a continuación:*

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
Baja California Sur	Gobernador	Victor Manuel Castro Cosío	30/05/2015	Calle Francisco I Madero entre 5 de mayo e	Cierre de campaña	10 Banderas
	Ayuntamiento La Paz	Sergio Polanco				200 Banderines
	Ayuntamiento Comondú	Luis Berber				150 Paliacates
	Ayuntamiento Los Cabos	Tamara Montalvo				Equipo de sonido

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
	Ayuntamiento Mulegé	Victor López		independencia, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur		200 Sillas
	Diputado Local Distrito 1	Teresa Duarte				Templete
	Diputado Local Distrito 2	José Luis Ayala				1 Podio
	Diputado Local Distrito 3	Silvestre Fiol				Carpas
	Diputado Local Distrito 4	Aracely Lozano				1 Hielera
	Diputado Local Distrito 6	Javier Salgado				4 Ventiladores de pedestal
	Diputado Local Distrito 7	Sandra Moreno				4 Baños portátiles
	Diputado Local Distrito 8	Gabriel Torres				1 Grupo musical
	Diputado Local Distrito 10	Hilaria González				
	Diputado Local Distrito 11	Isidro Toyas				
	Diputado Local Distrito 12	Magda Drew				

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16316/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Se subieron al SIF los gastos correspondientes a cada candidato según el caso, del evento de cierre de campaña del día 30 de Mayo de 2015.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó el registro de gastos en diversos candidatos por aportaciones en especie de carpas y sillas; sin embargo, no se localizó la información relacionada con la propaganda y algunos gastos relacionados con la realización de dicho evento, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que los gastos detectados en el evento constituyeron propaganda de campaña que benefició a los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, pues promocionarse directamente de la realización de un evento durante el periodo de campaña y al haber participado en el evento, implica un beneficio a los candidatos.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

## Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	A227	22/05/2015	RUBEN ESTUARDO NORMAN IBAÑEZ	BANDERAS 1.20 X 200 CON TARUGO DE 2.00 M	145.00
██████████	112	03/06/2015	OSCAR VALENTIN PEREZ VALLEJO	BANDERA DE TELA POLIESTER 62 X 72 CMS- ASTA DE MADERA 1.10 M	23.20
██████████	165	27/05/2015	ISSIS YEDITH GARCIA GARCIA	BANDERINES EN TELA IMPRESOS A UN COLOR EN SERIGRAFIA 100 X 50 CMS	42.92
██████████	SN	NA	VERA ORTIZ PALLAN	banderas y banderines de campaña	6.96
FSC070425PA1	S/N		FAN SOLUCIONES CREATIVAS	Paliacate de tela tafetan de 56x61 cm.	14.50
PCM030620MG7	S/N		PUBLISERVICIOS Y CONFECCIONES DE MEXICO	PALIACATES	10.50
	COTIZACION	05/04/2015	D'ROSS EVENTS DESIGN	EQUIPO DE SONIDO	15,000.00
██████████	9F346CBB9561	03/06/2015	RICARDO VIZCAINO LOPEZ	RENTA DE TEMplete, SONIDO Y MÚSICA EN VIVO	11,600.00
██████████	389	28/05/2015	VICTOR RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ	TEMPLETE 2X6	3,480.00
██████████	S/N		BASURTO, PAOLA	Podium	1,160.00
██████████	S/N		CECILIA LOYOLA BEJARANO	Podium de madera	574.20
██████████	SN	NA	MARIO FERNANDO SOSA LORIA	Hielera cool break	115.01
██████████	SN	NA	MARIO FERNANDO SOSA LORIA	Hielera balti	180.96



RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
BMC961008ES0	S/N		BOMBAS Y MOTORES CERRO	VENTILADOR WEG P/ARMAZON 213T E.P.	1,329.36
APE050523J79	S/N		ASESORES PROFESIONALES PARA EVENTOS Y CONVENCIONES	Ventilador industrial	928.00
	S/N		ALBERTO ROMERO FLORES	BAÑOS PORTATILES	1,020.80
	COTIZACION	30/05/2015	SANIAHORRO SERVICIOS SANITARIOS	SANITARIOS PORTATILES	80.00
NA	NA	26/05/2015	CIMARRONES DE LA SIERRA	GRUPO MUSICAL	2,500.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Banderas	Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos	10	145.00	1,450.00
Banderines		200	42.92	8,584.00
Paliacates		150	14.50	2,175.00
Equipo de sonido		1	15000.00	15,000.00
Templete		1	11600.00	11,600.00
Podio		1	1160.00	1,160.00
Hielera		1	180.96	180.96
Ventiladores de pedestal		4	1329.36	5,317.44
Baños portátiles		4	1020.80	4,083.20
Grupo musical		1	2500.00	2,500.00
TOTAL				\$32,993.54

Adicionalmente al tratarse de gastos beneficiaron a diversos candidatos, se consideró el prorrateo de gastos respectivo, que para el caso de Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/DISTRITO	IMPORTE
Gobernador		19,143.55
Diputado Local	1	1,335.79
Diputado Local	2	838.14
Diputado Local	3	860.21
Diputado Local	4	2,617.37

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/DISTRITO	IMPORTE
Diputado Local	6	628.53
Diputado Local	7	2,673.83
Diputado Local	8	3,239.52
Diputado Local	10	775.67
Diputado Local	11	654.34
Diputado Local	12	601.30
Ayuntamiento	Comondú	2,116.83
Ayuntamiento	Mulegé	1,575.52
Ayuntamiento	La Paz	7,693.43
Ayuntamiento	Los Cabos	7,296.57
<b>TOTAL</b>		<b>\$52,050.60</b>

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de un evento público a favor de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, que se encontraron durante las visitas de verificación a eventos, por un monto de \$52,050.60 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; y 127 del Reglamento de Fiscalización.

## I. Confrontas

### Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11502/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por la C. Bochm Jáuregui Ana Gabriela, Responsable Financiero de Morena, recibido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 18:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de Morena, se contó con la asistencia del C. Adrián Villa Sosa y Silva, Contador del Candidato a Gobernador. el C. Carlos Lemarbe Vizcarra, Contador del Comité

Ejecutivo Estatal. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segundo Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16145/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por C. Bochm Jáuregui Ana Gabriela, Responsable Financiero de Morena, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 18:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; sin embargo, no se conto con la asistencia del personal a cargo de las finanzas de Morena. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE MORENA AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.**

**Gobernador**

**Informes de Campaña**

1. MORENA omitió generar e1 informe de campaña mediante el SIF.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP, en relación con los artículos 37 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**INGRESOS**

2. Del total de los Ingresos reportados por MORENA, en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador se revisó un monto de \$150,175.80 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>60,100.00</b>	<b>40.02%</b>
En efectivo			
En especie	60,100.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>3,998.00</b>	<b>2.66%</b>
En efectivo			
En especie	3,998.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>86,077.80</b>	<b>57.32%</b>
En efectivo			
En especie	86,077.80		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
<b>TOTAL</b>		<b>\$150,175.80</b>	<b>100%</b>

## EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por MORENA, en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, se revisó un monto de \$151,259.57 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$61,542.72</b>	<b>40.69%</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	61,542.72		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>88,633.08</b>	<b>58.60%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>1,083.77</b>	<b>0.72%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$151,259.57</b>	<b>100%</b>

4. MORENA omitió presentar la documentación soporte de 6 pólizas correspondientes al segundo periodo de ajuste de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$177,283.36.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En consecuencia, al reportar MORENA Ingresos al cargo de Gobernador por un monto total de \$150,175.80 y Egresos por un monto \$151,259.57 su saldo final asciende a \$-1,083.77.

## **Diputados Locales**

### **Informes de Campaña**

#### **Primer Periodo**

6. MORENA omitió presentar en tiempo 12 “Informes de Campaña” del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. MORENA omitió presentar en tiempo 1 “Informe de Campaña” del primer periodo al cargo de Diputada Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **Segundo Periodo**

8. MORENA omitió presentar en tiempo 7 “Informes de Campaña” del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. MORENA omitió generar 9 informes de campaña mediante el SIF.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP, en relación con los artículos 37 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## INGRESOS

10. Del total de los Ingresos reportados por MORENA, en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales se revisó un monto de \$114,630.06 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>66,889.08</b>	<b>58.35%</b>
En efectivo			
En especie	66,889.08		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>3,132.00</b>	<b>2.73%</b>
En efectivo			
En especie	3,132.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>44,608.98</b>	<b>38.92%</b>
En efectivo			
En especie	44,608.98		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$114,630.06</b>	<b>100%</b>

## EGRESOS

11. Del total de los Egresos reportados por MORENA, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$562,710.91 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$54,529.95</b>	<b>9.69%</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Otros	54,529.95		
2. Gastos de Operación de Campaña		507,100.11	90.12%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1,080.85	0.19%
<b>TOTAL</b>		<b>\$562,710.91</b>	<b>100%</b>

### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública**

12. MORENA omitió reportar los egresos generados por 7 mantas a favor de los candidatos al cargo de Diputados Local de los Distritos IX y XI, por un monto de \$2,193.56.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. MORENA omitió presentar la documentación soporte de 19 pólizas correspondientes al segundo periodo de ajuste de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$477,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. En consecuencia, al reportar MORENA Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$114,630.06 y Egresos por un monto \$562,710.91 su saldo final asciende a \$448,080.85.

### **Ayuntamientos**

#### **Informes de Campaña**

#### **INGRESOS**

15. Del total de los Ingresos reportados por MORENA, en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos se revisó un monto de \$132,370.14 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los



amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>60,100.00</b>	<b>45.40%</b>
En efectivo			
En especie	60,100.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>1,276.00</b>	<b>0.96%</b>
En efectivo			
En especie	1,276.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>70,994.14</b>	<b>53.63%</b>
En efectivo			
En especie	70,994.14		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$132,370.14</b>	<b>100%</b>

## EGRESOS

16. Del total de los Egresos reportados, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$285,674.91 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$68,024.22</b>	<b>23.81%</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	68,024.22		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>216,566.92</b>	<b>75.81%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>1,083.77</b>	<b>0.38%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$285,674.91</b>	<b>100%</b>

## **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

17. MORENA omitió reportar los egresos generados por 4 mantas y 1 barda a favor de los candidatos al cargo de Ayuntamientos de los Municipios de Comondú y La Paz, por un monto de \$6,008.58.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Soporte Documental**

18. MORENA omitió presentar la documentación soporte de 5 pólizas correspondientes al segundo periodo de ajuste de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$91,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Otros Hechos**

19. MORENA omitió reportar los egresos generados por 1 vehículo de perifoneo y 20 playeras a favor del candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de La Paz, por un monto de \$1,102.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. En consecuencia, al reportar MORENA Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$132,370.14 y Egresos por un monto \$285,674.91 su saldo final asciende a \$-153,304.77.

## **Todos los cargos**

### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

21. MORENA omitió reportar los egresos generados por 2 mantas a favor de los candidatos al cargo de Gobernador y Ayuntamiento de Comondú, por un monto de \$394.40.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

22. MORENA omitió reportar los egresos generados por la producción de 2 spots de radio y 2 spots de televisión a favor de los candidatos al cargo Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto de \$18,423.53.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Cuentas de Balance**

### **Bancos**

23. MORENA omitió presentar el aviso de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas por el primer y segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 246, numeral 1, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Otros Hechos**

24. MORENA omitió reportar los gastos generados por un evento público a favor de los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto de \$52,050.60.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

25. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
26. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.